



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCIÓN DE MERCADOS.

REFRENDO  
**PUESTO  
SEMIELÍJO**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

04-septiembre-2020

CLAVE:  
FOLIO TRÁMITE:

SEM002764

502,714

NOMBRE: GARCIA BULTRAGO GUILLERMO  
UBICACIÓN: 5 DE FERRERO  
COLONIA: EL ALAMO  
CALLE CRUCE 1: MARCOS MONTERO RUIZ  
CALLE CRUCE 2: CUITLAHUAC  
GIRO: HOT DOGS Y HAMBÚRGUESAS Y HAMBURGUESAS  
SUPERFICIE: 6.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

EXTERIOR: 3096 INTERIOR:

IMPORTE MT2: 30 mts.

DÍAS AMPARADOS: 73

VIGENCIA A PARTIR DE: 31-agosto-2020

IMPORTE:

\$0.00

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-noviembre-2020

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	06:00:41 p	A:	12:00:41 a	VIERNES	SI	DE	06:00:57 p	A:	12:00:57 a
MARTES	NO TRABAJA					SABADO	SI	DE	08:00:57 p	A:	12:00:57 a
MERCOLES	SI	DE	06:00:41 p	A:	12:00:41 a	DOMINGO	SI	DE	06:00:57 p	A:	12:00:57 a
JUEVES	SI	DE	06:00:41 p	A:	12:00:41 a						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 L-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

*Rafael Chávez*

AUTORIZO

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS

ACEPTE

E.R.E. JEFATURA MUNICIPAL DE TLAQUEPAQUE  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semielfijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales si impartir su curso.
- El puesto deberá ser señalado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Despues de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de cervecería y panadería.
- La realización de actividades que puedan dañar el ambiente y la naturaleza.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración el puesto o mercadillo, constituya un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartelones militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan mitangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.